

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUSTIN CODAZZI".**

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo:

**1. DATOS GENERALES**

**1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Seccional para la presente vigencia fiscal.

**1.2 TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**

La necesidad objeto de la presente contratación corresponde a Gastos de Inversión.

**1.3 NOMBRE DEL PROYECTO O LA NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de remodelación del Palacio de Justicia de Agustín Codazzi.

**2. DATOS DE LA CONTRATACION**

**2.1 FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO**

Septiembre 8 de 2017

**2.2 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO**

ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO**

**3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se encuentra tramitando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, LAS OBRAS DE REMODELACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUSTIN CODAZZI".

Atendiendo el hecho de que en la planta de la Dirección Seccional no existe personal con formación en la materia, experiencia, ni capacitado para poder adelantar la supervisión de dicho contrato, se hace necesario que el desarrollo del mismo sea supervisado y vigilado, técnica,



No. 805780-1



No. GP 059-1

financiera, administrativa y ambientalmente desde su inicio hasta la finalización por una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras.

Por lo anterior, dadas las actividades a realizar y atendiendo el nivel de conocimiento técnico requerido, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de la interventoría a que se ha hecho referencia.

### 3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, del contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUSTIN CODAZZI".

#### 3.2.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80111614	80	11	16	14	Servicios temporales de Ingeniería
80111617	80	11	16	17	Servicios temporales de Arquitectura

#### 3.2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

##### 3.2.2.1 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:

El Interventor del contrato cumplirá además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las siguientes funciones:

- 1) Verificar que el contratista, tramite y cuente con las licencias y permisos necesarios para la ejecución del contrato.
- 2) Coordinar con el CONTRATISTA la fecha de inicio de la obra, dentro del término establecido en el contrato, de lo cual, se levantará un acta.
- 3) Suscribir, junto con el contratista, el Acta de Inicio de la obra, elaborando el cronograma de las actividades a cumplir.
- 4) Verificar que se lleve un registro fotográfico, de las etapas previa, de ejecución y terminación de las actividades y trabajos.
- 5) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 6) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la totalidad de los factores Técnicos que le otorgaron puntaje a su propuesta.
- 7) Verificar que las obras contratadas, estén acordes con lo estipulado por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y que correspondan con las ofertas presentadas por el Contratista.
- 8) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 9) Presentar los conceptos técnicos que se requieran para el cumplimiento a satisfacción de las labores contratadas.
- 10) Verificar el cumplimiento de las normatividad vigente, sobre requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes, incluido lo contemplado en el Decreto 945 del 5 de junio de 2017 y demás normas que lo complementen o actualicen.

- 11) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato.
- 12) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Riesgos Laborales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura.
- 13) Verificar que el contratista atienda la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, descrita en el contrato suscrito.
- 13) Realizar reuniones periódicas con el/los contratista(s) que ejecuten el contrato objeto de la Interventoría, para conocer el estado del contrato y realizar el seguimiento del mismo.
- 14) Previamente al inicio de las actividades debe revisar detalladamente todos los documentos necesarios para llevar a cabo la labor de Interventoría y elaborar la ficha técnica del proyecto.
- 15) Estudiar, evaluar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de las Actividades No Previstas, que surjan con ocasión al desarrollo del contrato y elaborar el acta respectiva.
- 16) Verificar y aprobar las cantidades e ítems no previstos y demás documentos presentados por el Contratista, en las Actas de Corte para pago.
- 17) Expedir para efectos de pago, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del Contratista. La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al Contratista.
- 18) Analizar, conceptuar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otro sí o adiciones, e informar dichos cambios a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a través del Supervisor designado.
- 19) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídicas, por parte del Contratista, estipuladas en el contrato.
- 20) Analizar las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones contractuales a fin de establecer si los mismos, requieren otro sí o adición y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. Esto deberá comunicarlo al Supervisor designado, para establecer la viabilidad y el trámite correspondiente.
- 21) Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el Acta de Recibo Final de Obra, en el cual debe quedar constancia expresa del estado en que se entregan todas y cada una de las labores contratadas.
- 22) Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato de obra y de Interventoría, y presentarlo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a través del Supervisor designado, quien lo remitirá a la Unidad de Asistencia Legal para su revisión jurídica.
- 23) Elaborar quincenalmente un Informe Detallado y un Resumen Ejecutivo del estado de avance del contrato de obra, el cual debe incluir porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas.
- 24) Comunicar al Supervisor designado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la ocurrencia de hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones del/los contratista(s), con el fin de que sean valorados para adoptar los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
- 25) Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
- 26) Constituir las garantías que se soliciten.
- 27) Dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones del Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; garantizar la Seguridad Industrial y Ocupacional del personal a su cargo o servicio, lo anterior, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

**3.2.2.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR CESAR:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, tendrá entre otras, las siguientes: 1) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe el Director

Hoja N° 4. Estudios Previos para Contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, del contrato cuyo objeto es realizar algunas obras de remodelación el Palacio de Justicia de Agustín Codazzi.

Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar. 2) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía pertinente y en la propuesta por el presentada. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.

### **3.2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de consultoría.

### **3.2.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato a suscribir es el Palacio de Justicia del Municipio de Agustín Codazzi, ubicado en la Calle 18 No. 13 – 07 de esa localidad.

**DURACION DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será desde la fecha de inicio hasta el (31) de diciembre de 2017, para lo cual se suscribirá el acta de Iniciación previa aprobación de la garantía única que debe constituir el proponente adjudicatario y de su registro presupuestal.

### **3.2.5 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El contrato de prestación de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales entre el contratista y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del Contratista.

## **4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996.

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

## **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La entidad realizó estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por los Arquitectos ARTLEY JESUS LOPEZ SANCHEZ, WILLIAM ENRIQUE VEGA OCHOA y YONIS RAFAEL DAZA RAMIREZ, de acuerdo con el siguiente detalle:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 02 DE 2017, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR LAS OBRAS DE REMODELACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUSTIN CODAZZI".

ITEMS	CONCEPTO	DEDICACION (H-MES)			F.M.	CANT	ARLEY LOPEZ		WILLIAM VEGA		YONIS DAZA		VALORES PROMEDIO
		3 MESES	11 DIAS	TOTAL 3 MESES + 11 DIAS			COSTO MES	VALOR	COSTO MES	VALOR	COSTO MES	VALOR	
1	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>												
1.1	Director de Interventoría	3,00	0,36	3,36	1,90	1,00	2.500.000,00	15.960.000,00	2.450.000,00	15.640.800,00	2.400.000,00	15.321.600,00	15.640.800,00
							<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL</b>	<b>15.960.000,00</b>	<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL</b>	<b>15.640.800,00</b>	<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL</b>	<b>15.321.600,00</b>	<b>15.640.800,00</b>
2	<b>COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>3 MESES</b>	<b>11 DIAS</b>	<b>TOTAL 3 MESES + 11 DIAS</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>COSTO UNIT</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>	<b>COSTO UNIT</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>	<b>COSTO UNIT</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>	<b>VALORES PROMEDIO</b>
2.1	Alquiler oficina incluye servicios públicos ( Energía Eléctrica, Acueducto, alcantarillado, gas )	3,00	0,36	3,36	MES	1 Mes	300.000,00	1.008.000,00	280.000,00	940.800,00	290.000,00	974.400,00	974.400,00
2.2	Alquiler de puesto de trabajo y equipo de computo	3,00	0,36	3,36	MES	1 Mes	50.000,00	168.000,00	60.000,00	201.600,00	100.000,00	336.000,00	235.200,00
2.3	Edición de informes, copias heliográficas, papelería e insumos de oficina	3,00	0,36	3,36	MES	1 Mes	75.000,00	252.000,00	85.000,00	285.600,00	90.000,00	302.400,00	280.000,00
2.4	.Gastos de desplazamiento y localización	3,00	0,36	3,36	MES	1 Mes	400.000,00	1.344.000,00	450.000,00	1.512.000,00	470.000,00	1.579.200,00	1.478.400,00



No. 805780-1



No. GP 055-1

Hoja N° 6. Estudios Previos para Contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, del contrato cuyo objeto es realizar algunas obras de remodelación el Palacio de Justicia de Agustín Codazzi.

SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS - ADMINISTRATIVOS	2.772.000,00	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS - ADMINISTRATIVOS	2.940.000,00	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS - ADMINISTRATIVOS	3.192.000,00	2.968.000,00
SUB TOTAL ITEMS (1+2)	18.732.000,00	SUB TOTAL ITEMS (1+2)	18.580.800,00	SUB TOTAL ITEMS (1+2)	18.513.600,00	18.608.800,00
IVA 19%	3.559.080,00	IVA 19%	3.530.352,00	IVA 19%	3.517.584,00	3.535.672,00
TOTAL COSTO INTERVENTORIA	22.291.080,00	TOTAL COSTO INTERVENTORIA	22.111.152,00	TOTAL COSTO INTERVENTORIA	22.031.184,00	22.144.472,00

ARLEY LOPEZ		WILLIAM VEGA		YONIS DAZA	
VALOR PROYECTO DE OBRA	371.740.629,00	VALOR PROYECTO DE OBRA	371.740.629,00	VALOR PROYECTO DE OBRA	371.740.629,00
PORCENTAJE INTERVENTORIA SOBRE VALOR OBRA	5,99	PORCENTAJE INTERVENTORIA SOBRE VALOR OBRA	5,94	PORCENTAJE INTERVENTORIA SOBRE VALOR OBRA	5,92
VALOR INTERVENTORIA EXTERNA	22.291.080,00	VALOR INTERVENTORIA EXTERNA	22.111.152,00	VALOR INTERVENTORIA EXTERNA	22.031.184,00

En este orden de ideas, la entidad estima un **PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MCTE (\$22.144.472,00) incluido AIU e IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9717 del 8 de septiembre de 2017, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afecta el RUBRO C-2799-0800-6 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL.

El valor del contrato que así se calcule comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios, administración, imprevistos y utilidades.

## 5. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial del Cesar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana, mediante actas parciales, aplicando el porcentaje pactado a los cortes de obra. El porcentaje pactado se obtiene mediante la siguiente fórmula:  $((\text{Valor Contrato de Interventoría} / \text{Valor Contrato de Obra}) * 100)$ .

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad y atendiendo lo dispuesto en la CIRCULAR DEAJC17-26 de fecha 05 de Abril de 2017 en el párrafo segundo del literal a), establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016, el resto será para cancelar compromisos asumidos en la presente vigencia; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como regazo presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.

Los pagos se tramitarán previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación, con el aval del Supervisor del contrato:

1. Certificación de corte parcial de obra (Acta de Corte de Obra), expedida por el CONTRATISTA, y avalada por el Interventor.
2. La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso.
3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar junto con las planillas de pago correspondiente.
4. Para el último pago, se verificará el recibo de la obra, y el Contratista presentará el Acta de Entrega Final de Obra, debidamente suscrita, así como el proyecto de Acta de Liquidación.

## 6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.

La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.



No 805780-1



No GP 059-1



## 7. SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, estos riesgos se clasifican en **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual, y **Específico**: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

Documentar los riesgos, estimar su valor y efectuar la asignación a cargo de la Organización y del futuro Contratista, acorde con el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, a continuación se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento por medio de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

**MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato	X	X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado	X		Se debe solicitar una póliza que ampare este riesgo en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y un año más.

### • ETAPA POST-CONTRACTUAL

**INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

**FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Será responsabilidad de la entidad realizar la preliquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la Entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.



RIESGO			COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Si el contratista no se encuentra conforme con la preliquidación realizada por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, esta procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

## 8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

## 9. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

### ASPECTOS GENERALES.

LEGAL Y ORGANIZACIONAL: Para la presente contratación aplica la siguiente normatividad:

- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 842 de 2003, por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones; la cual señala en el aparte *DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES, artículo 24. CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA. En adelante el Consejo Profesional Nacional de*

Hoja N° 10. Estudios Previos para Contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, del contrato cuyo objeto es realizar algunas obras de remodelación el Palacio de Justicia de Agustín Codazzi.

*Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, se denominará Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y su sigla será "Copnia" y tendrá su sede principal en Bogotá, D.C.*

- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción.
- Ley 019 de 2012 Anti tramites.

#### ECONÓMICOS:

Propender porque las obras que contrate la entidad se realicen optimizando los recursos económicos, conforme las especificaciones técnicas establecidas y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales señaladas por la entidad, además de coadyuvar a la generación de oportunidades de trabajo a profesionales de la ingeniería Civil o Arquitectura.

#### ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA:

Oferentes: Se estima que los posibles interesados en participar en el proceso se encuentren dentro de la profesión de la ingeniería Civil o Arquitectura.

#### Histórico de la Entidad:

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía No. 022 de 2014	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, del contrato 067 del 28/10/2014, cuyo objeto es "contratar las obras de construcción del juzgado promiscuo municipal de Chimichagua", que garantice la calidad de las obras y la correcta ejecución del contrato.	\$12.968.800
Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía No 025 de 2015.	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, para la adecuación del sistema eléctrico y modernización de la subestación del edificio Palacio de Justicia de Valledupar, incluida la compra, instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica.	\$18.290.300
Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía No 053 de 2016.	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental, del contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 03 de 2016, cuyo objeto es: "Contratar algunas obras de adecuación en el edificio Palacio de Justicia de Valledupar.	\$14.160.932

#### TÉCNICOS:

Interventoría, técnica, financiera, administrativa y ambiental del contrato que se suscriba para realizar las obras de Remodelación del Palacio de Justicia de Agustín Codazzi – Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2017.

### 10. ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

**Objetivo** Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.

**Política** Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.

**Estrategia** Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.

**Programa** Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.

**Proyecto** Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

## 11. ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Recursos Humanos - de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

## 12. SUPERVISION.

El contrato será supervisado por el servidor judicial que designe el Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar. La supervisión se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Rama Judicial.

Valledupar, 8 de septiembre de 2017.



**ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES**

Profesional Universitario Grado 11 - Área Administrativa y Financiera  
Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar

Revisó:



**MOISES DE LA HOZ DE LA HOZ**  
Coordinador Área Asistencia Legal